



CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMISIÓN DE MOVIMIENTO	
20 SEP 2024	
Recibido.....	Hs.
Nº.....	C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 27.328 – CONTRATO DE  
PARTICIPACIÓN PÚBLICO – PRIVADO**

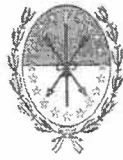
**ARTÍCULO 1- Adhesión.** Adhiereses la provincia de Santa Fe, a la Ley Nacional Nro. 27328 que implementa el Régimen de Contratos de Participación Público-Privada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33.

**ARTÍCULO 2 – Autoridad de Aplicación.** El Ministerio de Economía será la autoridad de aplicación, donde funcionará la Unidad de Participación Público-Privado.

**ARTÍCULO 3 – Comisión.** Crease en el ámbito del Poder Legislativo una Comisión de Seguimiento de los Contratos de Participación Público-Privada, con una composición de cinco (5) senadores y cinco (5) diputados.  
La Comisión determinará su estructura interna y dictará su propio reglamento.

**ARTICULO 4 – Reglamentación** – Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Autoridad de aplicación a dictar la reglamentación y disposiciones necesarias para la implementación y operación de los Contratos de Participación Público-Privada.

**ARTICULO 5 – Adecuación Presupuestaria** – Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente Ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTICULO 6 - Adhesión de Municipios y Comunas** - Invitase a Municipios y Comunas a la adhesión de esta ley.

**ARTICULO 7** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Dionisio F. Scarpin**  
**Diputado**



### **FUNDAMENTOS**

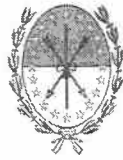
Sra. Presidente:

La adhesión de la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional 27.328, que regula el régimen de contratación público-privada, es una decisión estratégica para potenciar el desarrollo económico y social de la provincia, mediante un marco regulatorio moderno y eficiente. Este régimen permite combinar la experiencia, recursos y eficiencia del sector privado con la planificación y control del Estado, buscando soluciones innovadoras y sostenibles a los desafíos de infraestructura, vivienda, tecnología, y servicios públicos.

La provincia de Santa Fe enfrenta necesidades crecientes en infraestructura vial, energética, sanitaria y de transporte, así como en la modernización de servicios públicos. El régimen de contratación público-privada (PPP) permite llevar adelante proyectos de gran escala que requieren de importantes inversiones que el Estado, por sí solo, no puede asumir de forma inmediata. Con la participación privada, estos proyectos pueden ser ejecutados con mayor celeridad y bajo esquemas de financiación a largo plazo, beneficiando a la sociedad en su conjunto.

La adhesión a este marco de contratación también tiene un fuerte impacto en la generación de empleo y en el desarrollo de la industria local, ya que estos proyectos requieren de mano de obra, proveedores locales y desarrolladores tecnológicos. El dinamismo que se genera con las obras de infraestructura o los proyectos de inversión productiva se traduce en una mejora de la economía regional, promoviendo tanto el empleo directo como indirecto.

Los proyectos bajo el régimen PPP no solo se enfocan en la construcción de infraestructura, sino que también tienen un fuerte componente de innovación tecnológica y sustentabilidad. La inclusión de cláusulas que promueven la protección del medio ambiente y la investigación aplicada asegura que los proyectos sean coherentes con los objetivos de desarrollo sostenible. Asimismo, el Estado mantiene un rol clave en la supervisión y control de la ejecución de los contratos para garantizar que se respeten estos principios.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Uno de los aspectos centrales de la Ley 27.328 es su enfoque en la transparencia, publicidad e igualdad de condiciones en los procesos licitatorios. El Estado no solo conserva el control sobre la selección del inversor privado a través de licitaciones públicas competitivas, sino que también se asegura de que los proyectos cumplan con los requisitos presupuestarios y financieros previamente establecidos. Las cláusulas anticorrupción estrictas y los mecanismos de control e inspección son esenciales para garantizar la legalidad y la eficiencia de los contratos, minimizando riesgos y promoviendo la confianza tanto de los inversores como de la ciudadanía.

La implementación del modelo PPP ha sido exitosa en varios países de América Latina y del mundo, en proyectos de infraestructura vial, sanitaria, centros hospitalarios, y desarrollo tecnológico, logrando mejorar significativamente sus infraestructuras a través de este tipo de asociaciones, permitiendo que los recursos estatales se orienten a otras prioridades sin descuidar las inversiones de gran envergadura. Santa Fe tiene la oportunidad de aprender de estas experiencias y adaptar el modelo a sus propias necesidades y características.

El régimen público-privado permitirá una planificación a largo plazo con el respaldo de la inversión privada, manteniendo siempre el control y la regulación por parte del Estado, para garantizar los mejores resultados para la sociedad santafesina.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley

**Dionisio Scarpin**  
**Diputado**